

Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Decimoquinta reunión
Ginebra, 26 a 28 de octubre de 2026

INFORME SOBRE LA CONSULTA TÉCNICA RELATIVA A LA MEJORA DE LA REPRESENTACIÓN DE IMÁGENES EN 2D

Documento preparado por la Oficina Internacional

ANTECEDENTES

1. En su decimocuarta reunión, celebrada del 6 al 8 de octubre de 2025, el Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, el “Grupo de Trabajo”) examinó los documentos [H/LD/WG/14/4](#) y [H/LD/WG/14/4 Corr.](#), que contienen un análisis de las respuestas al *Cuestionario sobre los formatos de representación de los dibujos y modelos* distribuido ese año a todas las Partes Contratantes del Sistema de La Haya (en adelante, la “Encuesta”)¹.
2. El Grupo de Trabajo acordó:
 - i) la mejora de las representaciones de imágenes en 2D, según se describe en el párrafo 85 del documento H/LD/WG/14/4, y pidió que la Oficina Internacional creara un foro en el que se sometieran a consulta y se determinaran, junto con las Partes Contratantes interesadas, el plan de implementación y los detalles técnicos; y
 - ii) proseguir en reuniones futuras los debates acerca de la posible introducción de archivos 3D y de vídeo como nuevos formatos de representación de dibujos y modelos².
3. El presente documento informa sobre las consultas técnicas celebradas en relación con la mejora de la representación de imágenes en 2D en respuesta a la petición mencionada.

¹ La Encuesta también incluía una encuesta adicional para calibrar el interés de los usuarios en la posible adopción de nuevos formatos de reproducción para la representación de dibujos y modelos en el marco del Sistema de La Haya. Véase el documento H/LD/WG/14/4, párrafo 5.

² Véase el documento [H/LD/WG/14/10 Rev.](#), “Resumen de la Presidencia”, párrafo 13.

CONSULTAS

ESTABLECIMIENTO DEL FORO TÉCNICO

4. A los fines de las consultas técnicas con las Partes Contratantes interesadas, se estableció, atendiendo a la petición del Grupo de Trabajo mencionada en el párrafo 2.i) anterior, un foro específico denominado “Foro Técnico de La Haya sobre imágenes en 2D de mayor resolución” (en adelante, el “Foro Técnico”).

5. El objetivo del Foro Técnico es evaluar las repercusiones para las Oficinas que procesan paquetes ST.96³ y descargan los datos del *Boletín de Dibujos y Modelos Internacionales* (en adelante, el “Boletín”)⁴ mediante FTP, SFTP o servicios web, que se derivan del tratamiento de imágenes en 2D de mayor resolución. Las consideraciones relativas a la mejora de la representación de imágenes en 2D comprenden no solo el aumento de la resolución máxima de las reproducciones JPEG, sino también la posible adopción de nuevos formatos, como Portable Network Graphics (PNG) y Scalable Vector Graphics (SVG)⁵.

6. Mediante la circular C. H 159, de 5 de diciembre de 2025, se invitó a participar en el Foro Técnico a las Oficinas de todas las Partes Contratantes. La invitación se hizo extensiva a la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP) y a las Oficinas de Uzbekistán y la República Democrática Popular Lao, cuyos procesos de adhesión se encontraban muy avanzados en esa fecha. El Foro Técnico celebró su primera reunión el 4 de febrero de 2026 y la segunda el 24 de septiembre de 2026, ambas en línea. En la primera reunión participaron expertos de 22 Oficinas y en la segunda participaron expertos de 18 (24 Oficinas en total)⁶. Entre las dos reuniones del Foro Técnico, varias Oficinas y la Oficina Internacional celebraron reuniones adicionales e intercambiaron correos electrónicos, entre otras cosas para compartir datos de muestra.

7. El Foro Técnico sigue abierto a todas las Oficinas de las Partes Contratantes.

CUESTIONES EXAMINADAS

8. En esas dos reuniones del Foro Técnico, la Oficina Internacional presentó una propuesta básica para introducir formatos adicionales de imágenes en 2D, en la que se detallaban sus especificaciones, el flujo de datos y los motivos para mantener la compatibilidad con las normas existentes.

9. Se examinaron los siguientes formatos de imágenes en 2D:

- JPEG a 600 puntos por pulgada (ppp) (3 780 × 3 780 píxeles, 8 MB como máximo);
- PNG a 600 ppp (3 780 × 3 780 píxeles, 8 MB como máximo); y
- SVG como formato vectorial sin resolución fija⁷.

³ La Norma ST.96 de la OMPI es la recomendación para el tratamiento de información de propiedad intelectual mediante XML (lenguaje extensible de marcado). Su versión más reciente (1 de abril de 2026) está disponible en <https://www.wipo.int/documents/d/standards/docs-es-03-96-01.pdf>

⁴ Esto incluye una copia confidencial de los datos correspondientes que puede recibirse de conformidad con el artículo 10.5) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (en adelante, el “Acta de Ginebra”).

⁵ Véase el documento H/LD/WG/14/4, párrafos 14 a 35.

⁶ Las Oficinas de las siguientes Partes Contratantes: Alemania, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Japón, Macedonia del Norte, México, Mongolia, Namibia, Noruega, Reino Unido, República de Corea, Singapur, Suiza, Túnez y Türkiye; y una organización intergubernamental (OIG): la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO). Además, participó la OEAP, que depositó su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra el 10 de julio de 2026.

⁷ Estos tres formatos, incluido JPEG a mayor resolución, figuraban en la Encuesta y se examinaron en el documento H/LD/WG/14/4. Además, la Norma ST.88 de la OMPI recomienda JPEG y PNG como formatos electrónicos preferentes de imágenes en 2D para dibujos y modelos industriales.

10. La Oficina Internacional explicó que la mejora de la representación de imágenes en 2D se aplicaría de forma retrocompatible. Por lo que respecta a las normas, la mejora no exigiría modificar la estructura de la Norma ST.96 de la OMPI, ya que los nuevos formatos 2D pueden referenciarse en la estructura XML existente. En la versión de abril de 2027 de la Norma ST.96 se someterá a adopción un elemento facultativo que indique la resolución de la imagen, concebido en consulta con el Equipo Técnico XML4IP del CWS. Las versiones existentes de la Norma ST.96 permanecen inalteradas, y solo los paquetes de la nueva versión contendrían imágenes de mayor resolución. Se prepararon paquetes de muestra en formato ST.96 a partir de un registro internacional publicado real y se compartieron con las Oficinas. Dos Oficinas confirmaron en junio de 2026 que habían validado satisfactoriamente esos paquetes, y en octubre de 2026 se distribuirán a todas las Oficinas que intercambian datos electrónicamente con la Oficina Internacional paquetes de prueba con una aplicación más sencilla de la Norma ST.96 y con imágenes de distintos tamaños.

11. Las principales repercusiones prácticas señaladas para las Oficinas se refieren, en primer lugar, a su preparación para utilizar imágenes en 2D de mayor resolución, vinculada a la disponibilidad de herramientas de examen y publicación que permitan recibir, almacenar y reproducir los nuevos formatos; en segundo lugar, al aumento del tamaño de los paquetes ST.96 y de los datos del Boletín, que puede afectar a la transmisión, el almacenamiento y el rendimiento; y, en tercer lugar, a la presencia de más de un archivo para una misma vista, lo que obliga al sistema receptor a seleccionar el formato de archivo que admite y descartar los demás. La Oficina Internacional también está analizando, en coordinación con las Oficinas interesadas, la calidad de la conversión a la versión JPEG estándar, y compartirá sus conclusiones, junto con imágenes de muestra, en el cuarto trimestre de 2026. La Oficina Internacional también presentará a las Oficinas una propuesta para dividir los paquetes ST.96 en vista de su tamaño creciente.

Conversión al formato JPEG

12. Aunque hubo apoyo general a la adopción de nuevos formatos de archivo y al aumento de las resoluciones para la presentación de solicitudes internacionales, varias Oficinas pidieron que, cuando las reproducciones de dibujos o modelos se presentaran en un formato distinto de JPEG, la Oficina Internacional las convirtiera a JPEG para que esas Oficinas pudieran seguir recibéndolas en dicho formato a través de los datos del Boletín.

13. Además, algunas Oficinas pidieron que, cuando la resolución del archivo original superara la resolución admitida actualmente de 300 ppp, la Oficina Internacional redujera la resolución de los archivos JPEG a ese nivel hasta que la Oficina en cuestión pudiera procesar archivos JPEG de mayor resolución.

14. La Oficina Internacional explicó que un archivo JPEG de mayor resolución podía convertirse a una versión JPEG estándar con la resolución admitida actualmente⁸. Esas conversiones, incluida cualquier reducción de la resolución, pueden alterar las dimensiones de la imagen y afectar a su calidad. Por consiguiente, se señaló que el proceso de conversión y verificación debía llevarse a cabo en el momento de la presentación mediante la interfaz de presentación electrónica, a fin de evitar consecuencias negativas posteriores derivadas de conversiones de archivos efectuadas fuera del control del solicitante (este mecanismo ya se utiliza en el sistema de presentación electrónica para imágenes de más de 300 ppp, que es la norma actual).

Inscripción y publicación de reproducciones de dibujos y modelos en varios formatos de archivo

15. Como se describe en la sección anterior, algunas Oficinas que descargan los datos del Boletín seguirían examinando y procesando las reproducciones de dibujos y modelos únicamente en formato JPEG a efectos del examen sustantivo y, cuando proceda, de la

⁸ Cabe señalar asimismo que las imágenes de mayor resolución presentadas que superen los 600 ppp o los 3 780 × 3 780 píxeles se convertirán a 600 ppp, de conformidad con la norma mencionada en el párrafo 9.

republicación de los registros internacionales en el ámbito nacional. Algunas de esas Oficinas solo examinarían y procesarían, con esos fines, versiones de los archivos JPEG con resolución reducida.

16. Habida cuenta de lo anterior, la Oficina Internacional explicó que cada reproducción podía inscribirse y publicarse tanto en el formato en que se hubiera presentado, por ejemplo, un archivo JPEG de mayor resolución⁹, como en una versión JPEG estándar con la resolución admitida actualmente, compartiendo ambas versiones el mismo identificador de vista. Las Oficinas preparadas para procesar los nuevos formatos se beneficiarían de ellos de inmediato, mientras que las que no lo estuvieran seguirían descargando y procesando la versión JPEG actual sin modificar sus sistemas hasta que estuvieran preparadas para aceptar los nuevos formatos.

17. A los efectos del artículo 10.3)b) del Acta de Ginebra, ello permitiría a la Oficina de cada Parte Contratante designada examinar y utilizar el formato de mayor calidad que pudiera aceptar. En aras de la claridad, debería ponerse a disposición de los usuarios del Sistema de La Haya información sobre los formatos de archivo admitidos por las Oficinas.

Preocupaciones relativas al formato SVG

18. Por lo que respecta a SVG, se plantearon dos preocupaciones distintas. La primera se refiere a la seguridad de la información. A diferencia de los formatos de trama, SVG es un formato basado en XML que puede incorporar secuencias de comandos, referencias externas y otros contenidos activos, por lo que presenta una superficie de ataque considerablemente mayor que JPEG o PNG. Una Oficina indicó que excluiría SVG hasta que se implantaran mecanismos de mitigación adecuados. Si bien la Oficina Internacional somete todos los archivos entrantes a un análisis antivirus exhaustivo, está consultando a sus servicios de seguridad de la información para determinar las medidas necesarias para procesar los archivos SVG de forma segura. Entre esas medidas podrían figurar la aceptación exclusiva de un subconjunto restringido y saneado de SVG o la conversión de los archivos SVG a un formato aceptable en el momento de su recepción, como JPEG.

19. La segunda preocupación se refiere al alcance de la protección. Dado que SVG es un formato vectorial independiente de la resolución que puede ampliarse sin límite, una reproducción presentada en ese formato no tiene una representación fija y su apariencia puede variar en función del programa de representación utilizado, las fuentes disponibles y las referencias externas. Aunque esa flexibilidad resulta conveniente para los examinadores y para visualizar la publicación, no ofrece una representación estable que varias Oficinas consideran necesaria para garantizar la seguridad jurídica respecto del objeto de la protección. Los formatos de trama, como JPEG y PNG, no presentan esa dificultad.

20. Habida cuenta de esas preocupaciones, y observando que actualmente solo un número limitado de Oficinas acepta o prevé aceptar SVG, la Oficina Internacional considera que la introducción de ese formato debería aplazarse y volver a examinarse una vez finalizada la evaluación de seguridad y adquirida más experiencia con los formatos introducidos en la primera fase.

Presentaciones indirectas

21. Se planteó la cuestión de si las Oficinas que aceptan solicitudes indirectas con archivos electrónicos de imágenes estarían obligadas a aceptar nuevos formatos de archivos de imágenes en 2D y archivos JPEG de mayor resolución. Sin embargo, se señaló que las Oficinas no deberían estar obligadas a ello, ya que todo solicitante puede presentar una

⁹ Por lo que respecta a los formatos PNG y SVG, al estudiar su inscripción y publicación deberían tenerse en cuenta los resultados de nuevas consultas en el Foro Técnico sobre la preparación de las Oficinas para aceptar esos formatos en el ámbito nacional.

solicitud internacional directamente ante la Oficina Internacional, y el artículo 4.1)b) del Acta de Ginebra permite incluso que una Parte Contratante prohíba las presentaciones indirectas¹⁰.

Enfoque por fases

22. Teniendo en cuenta todas estas consideraciones, y a fin de limitar la complejidad para los solicitantes y las Oficinas, la Oficina Internacional tiene la intención de proceder por fases, comenzando por aumentar la resolución máxima de las reproducciones JPEG. Con arreglo a este enfoque, la solicitud internacional se tramitaría utilizando la reproducción presentada, junto con una versión JPEG estándar generada por la Oficina Internacional, de modo que el número de archivos tratados para cada vista siguiera siendo limitado. La inclusión del formato PNG en la primera fase sigue siendo objeto de consulta con las Oficinas a través del Foro Técnico, mientras que la posible introducción de SVG se examinaría en una etapa posterior, como se indica en el párrafo 20.

PLAN DE APLICACIÓN

23. Se determinará un plan de aplicación detallado a la luz de la segunda reunión del Foro Técnico y mediante nuevas consultas en dicho foro. A reserva de los resultados de esas consultas, la Oficina Internacional prevé implantar la mejora de la representación de imágenes en 2D a más tardar a finales de 2027.

24. El plan seguiría el enfoque por fases mencionado en el párrafo 22. La primera fase abarcaría el aumento de la resolución máxima de las reproducciones JPEG y, posiblemente, la introducción de PNG, junto con la modificación correspondiente de la Norma ST.96 de la OMPI, la adaptación de la interfaz de presentación electrónica, del Boletín y de los datos transmitidos a las Oficinas, y la publicación de cada reproducción en su formato original y en las versiones JPEG convertidas. En una segunda fase, la introducción de SVG podría volver a examinarse a la luz de la evaluación de seguridad y de nuevas consultas con las Oficinas.

25. Durante toda la implementación se seguiría consultando a las Oficinas, en particular a través del Foro Técnico, y se les proporcionarían datos de muestra y las especificaciones técnicas definitivas con suficiente antelación a la entrada en producción, para que pudieran adaptar sus sistemas si así lo desearan. En cualquier caso, la Oficina Internacional seguiría manteniendo las versiones existentes de la Norma ST.96 de la OMPI para garantizar la retrocompatibilidad y avisaría con al menos tres meses de antelación antes de utilizar la nueva versión en producción; de ser necesario, podría organizarse una introducción escalonada.

PRÓXIMAS ETAPAS

Mejora de la representación de imágenes en 2D

26. La Oficina Internacional finalizará su evaluación de las repercusiones de SVG para la seguridad y su análisis de la calidad de la conversión al formato JPEG, y proseguirá las modificaciones necesarias de la Norma ST.96 de la OMPI. La Oficina Internacional también continuará las consultas en el Foro Técnico, entre otras cosas sobre la capacidad de las Oficinas para aceptar los formatos PNG o SVG, o ambos. La Oficina Internacional informará de los avances posteriores, incluida la elaboración de un plan de aplicación, en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

¹⁰ En consonancia con este principio, algunas Oficinas solo aceptan solicitudes en papel, mientras que otras solo aceptan solicitudes en uno o dos de los idiomas previstos en la Regla 6.1) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales.

Archivos 3D y de vídeo

27. Como se recuerda en el párrafo 2, el Grupo de Trabajo acordó continuar los debates en una reunión futura sobre la posible introducción de archivos 3D y de vídeo como nuevos formatos de representación de dibujos y modelos. Sin embargo, por el momento, las consultas en el Foro Técnico se limitan a los detalles técnicos relativos a la mejora de las imágenes en 2D. Por consiguiente, sería útil ampliar esas consultas a los detalles técnicos de una posible introducción de archivos 3D y de vídeo, ya que las conclusiones permitirían al Grupo de Trabajo mantener debates con conocimiento de causa sobre la introducción de esos formatos.

28. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

- i) tomar nota del contenido del presente documento; e*
- ii) indicar si el Foro Técnico debería ampliar sus consultas para incluir los detalles técnicos de la posible introducción de archivos 3D y de vídeo.*

[Fin del documento]